

Factura: 001-002-000035462

20181801001P02046

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°: 20181801001P02046							
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JULIO DEL 2018, (15:42)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	TRANSPRADER, COMPANIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0591701061001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS PATRICIO ALVEAR TELLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

20181801001P02046

Factura: 001-002- 000035462

DE: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMAS AL ESTATUTO
SOCIAL.

CELEBRADO POR: TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES
MIXTO LA PRADERA C.A.

CUANTÍA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN: INDETERMINADA.
REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS. (B.T)

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día veinte y cinco de Julio del año dos mil dieciocho. Ante mí,
Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, en calidad de Notario

Primero de este cantón Ambato, comparece el señor **LUIS PATRICIO ALVEAR TELLO** portador de la cédula de ciudadanía número 0501965925, en su calidad de Gerente General de la compañía denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. con RUC número 0591701061001, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día martes veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, según infiere del ejemplar original del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación empleado, domiciliado en el cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, de paso por esta ciudad de Ambato, legalmente capaz, conocido e identificado por mí con el documento que me presenta, doy fe, advertido de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, libre y voluntariamente me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el cambio de denominación, y reformas al Estatuto Social de la compañía denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., conforme a las siguientes cláusulas **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece el señor LUIS PATRICIO ALVEAR TELLO portador de la cédula de ciudadanía número 0501965925, en su calidad de Gerente

General de la compañía denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. con RUC número 0591701061001, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día martes veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, según infiere del ejemplar original del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación empleado, domiciliado en el cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene el cambio de denominación y reformas al Estatuto Social de la compañía denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., se constituyó con domicilio en el Cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, con un capital social de veintiséis millones de sucres cuyo equivalente actual en dólares es la suma de mil cuarenta dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, en la Notaría Primera del Cantón Latacunga, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Latacunga bajo el número sesenta y cuatro, el tres de julio del año dos mil; b) Mediante Escritura Pública

otorgada en la Notaría Primera del Cantón Latacunga el diecisiete de abril del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga el veintinueve de junio del año dos mil doce bajo el número doscientos treinta y cuatro, la compañía se cambió su denominación social, cambio su objeto social y reformó su estatuto social, acto que tuvo informe favorable emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial mediante la Resolución número 005-RE-005-2011-ANT de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil once, cuya compulsa certificada se agrega como habitante, c) Mediante la Resolución número 001-RV-005-2014-ANT de fecha trece de noviembre del dos mil catorce emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y rectificada mediante la Resolución número 002-CGGCTTTSV-R.REV-RE-005-ANT-2017 de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete dicha entidad resolvió: revocar la Resolución de reforma de Estatuto No. 005-RE-005-2011-ANT de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil once, cuyas compulsas certificadas se agregan como habitantes; y d) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. celebrada el día martes veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, resolvió: Cambiar la denominación de la compañía, y reformar el Estatuto Social de la compañía y autorizó al señor representante legal de la compañía el otorgamiento de la correspondiente escritura pública conforme consta del ejemplar original de acta que se agrega como habilitante.- TERCERA.- CAMBIO DE

DENOMINACION Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor LUIS PATRICIO ALVEAR TELLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía actualmente denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en los antecedentes, declara: a) Cambiada la denominación de la compañía de la actual TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., por la de TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.- b) Reformado el artículo uno del Estatuto Social mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE- La compañía se denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."; c) Reformado el artículo tres del Estatuto Social mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga liviana a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."; d) Reformados los artículos treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco del Estatuto Social mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte de carga liviana,

serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito."- CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El compareciente señor LUIS PATRICIO ALVEAR TELLO, en su calidad de Gerente General de la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., declara bajo juramento lo siguiente: Que su representada a la presente fecha se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el SRI, IEES, y Superintendencia de Compañías.- QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.-SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted Señor Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta, así como la absolución de denominaciones sobre la reserva del nombre para cambio de denominación realizada en el portal web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y los demás documentos que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente firma).- Ab. Byron Patricio Barona



TRANSPORTES

Dirección: Cotopaxi Latacunga, sector Mulalo
Teléfono, Cel. 032 718285 / 09925610
Mail: transpradera_sa@hotmail.com

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

FUTURICO: Que em esta fecha se ha
comprometido a que antecede, en el
..... a los
..... de
..... de
de de de 20...

NOMBRAMIENTO

Señor:

Patricio Alvear Tello

Fecha de otorgamiento: 27 de Febrero del 2018

De mis consideraciones:

La junta General extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LA PRADERA C.A. En resolución tomada el día de hoy 27 de Febrero del 2018 decidió elegirle para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de 2 años de acuerdo al art. 28.

VEINTE Y OCHO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años.- Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista-Ejercerá el cargo hasta ser legalmente remplazado, - El Gerente General será El representante legal de la Compañía.

ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía; a) .- Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial. b. Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c.) .-

Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía;

La Compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LA PRADERA C.A. que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N0.00.QJ11589 de fecha 23 de Junio del 2000 y se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 08 de diciembre 1999 ante el Lic. Hugo Alberto Berrazueta Pastor Notario Primero del Cantón Latacunga y legalmente inscrito en el registro mercantil del Cantón Latacunga el 03 de Julio del 2000 bajo la partida N° 74 y mediante cambio de denominación como cambio de objetos social reforma de estatutos fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° .SC.DIC.A.20 12.231 de fecha 17 de Abril del 2012 ante el doctor. Carlos Estuardo Vascones Mejía notario suplente del Cantón La Mana encargado de la Notaria Primera del Cantón Latacunga y legalmente inscrita en el registro mercantil del Cantón Latacunga el 29 de Junio del 2012 bajo la partida N° 234.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Luis Moisés Catota
PRESIDENTE
C. C. 0501638019

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.
Ambato 25 JUL 2018

Aceptación: Yo Luis Alvear Tello acepto el cargo por el cual he sido asignado.

Atentamente,

Patricio Alvear Tello
GERENTE GENERAL
C. C. 050196592-5

CERTIFICO: Que en esta escritura
inscrito el título que antecede
REGISTRO
partida No. 1-1-1-1
Latacunga 4 de mayo de 2018
REGISTRADO

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

SECRETARÍA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0591701061001
RAZON SOCIAL: TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO
CONTADOR: VINUEZA GARCIA MARIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/07/2000	FEC. CONSTITUCION:	03/07/2000
FEC. INSCRIPCION:	03/07/2000	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: MULALO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE A ACEROPAXI Telefono Trabajo: 032718285 Celular: 0992561210 Email: transprader_sa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
 DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
 PRESENTADO Y EXHIBIDO
 Ambato, 25 JUL 2018

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R'SE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ COTOPAXI

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LEF0610915

Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 21/03/2018 10:09:29

Dr. Wilson Roldán Mayorga
 NOTARIO PRIMERO
 CANTON AMBATO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0591701061001

RAZON SOCIAL: TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 03/07/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: MULALO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia:
FRENTE A ACEROPAXI Telefono Trabajo: 032718285 Celular: 0992561210 Email: transprader_sa@hotmail.com

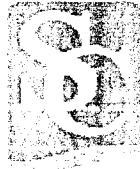
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LEFA010915

Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 21/03/2018 10:09:29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/07/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7812411

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0591701061001 TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

91358, TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/09/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.**

En la Parroquia Mulalo perteneciente al cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, siendo el día martes veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Panamericana Norte s/n Frente a Aceropaxi, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los accionistas de la compañía según la siguiente nómina:

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	%	Forma de Comparecencia
1	0501965925	ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO	80,00	8,333333333333330	En persona
2	0501791842	CASTRO BASTIDAS OLGA PRICILA	60,00	6,250000000000000	En persona
3	0501638019	CATOTA LUIS MOISES	80,00	8,333333333333330	En persona
4	0501664338	CHANGO SIXTO EDUARDO	80,00	8,333333333333330	En persona
5	0500452487	FLORES SEGUNDO ANDRES	80,00	8,333333333333330	En persona
6	0501840672	FREIRE BASTIDAS HERNAN MARCELO	80,00	8,333333333333330	En persona
7	0501874689	ROBAYO PULLOPAXI ANGEL ANIBAL	80,00	8,333333333333330	En persona
8	0502219777	ROCHA CALVOPIÑA EDISON	20,00	2,083333333333330	En persona
9	0502020639	ROCHA CALVOPIÑA EDWIN XAVIER	80,00	8,333333333333330	En persona
10	0502327679	ROCHA CATOTA VICTOR HUGO	80,00	8,333333333333330	En persona
11	0502687353	TOAPANTA CATOTA LORENA SILVANA	80,00	8,333333333333330	En persona
12	0500036389	TOAPANTA JOSE GUILLERMO	80,00	8,333333333333330	En persona
13	0901061507	TOAPANTA SEGUNDO RAFAEL	80,00	8,333333333333330	En persona
			960,00	100,000000	

Dejando constancia que las acciones que son de propiedad de la compañía los derechos inherentes a las mismas se encuentran suspendidos de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Compañías.

Las acciones son de un valor nominal de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor CATOTA LUIS MOISES con fundamento en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DEL ARTÍCULO UNO DEL ESTATUTO SOCIAL.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO, Y TREINTA Y CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.-

Preside esta junta el señor CATOTA LUIS MOISES en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO en su calidad de Gerente General. El señor Presidente por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de accionistas y pone a consideración de los accionistas la moción de constituirse en junta general universal y los puntos del orden del día propuestos, moción que es aprobada por unanimidad de los accionistas. El señor Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DEL ARTÍCULO UNO DEL ESTATUTO SOCIAL. Interviene el señor ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO, y explica la necesidad de que la junta de accionistas se pronuncie respecto del cambio de denominación de la compañía, en razón a que anteriormente se procedió a modificar la denominación de la compañía y se reformó el estatuto de nuestra empresa en cuanto al objeto social acto que se perfeccionó mediante la escritura pública otorgada el diecisiete de abril del año dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Latacunga e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga el veintinueve de junio del año dos mil doce bajo el número doscientos treinta y cuatro, como el objetivo cambiar la modalidad del servicio de transporte que prestaba la compañía teniendo como informe favorable para la realización de dicho trámite la Resolución No. 005-RE-005-2011-ANT de fecha 21 de diciembre del año 2011, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sin embargo luego de realizar varias gestiones por varios años para obtener el permiso de operación para la modalidad de transporte mixto en camionetas doble cabina en la ANT se nos ha hecho imposible; si no que por el contrario la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial ha procedido a emitir la resolución No. 001-RV-005-2014-ANT de fecha 13 de noviembre de 2014, y la resolución 002-CGGCTTSV-R.REV-RE-005-ANT-2017 de fecha 05 de septiembre de 2017 por la cual se rectifica a la resolución 005-2014-ANT de fecha 13 de noviembre de 2014, por cuanto la misma contenía un error tipográfico, resolución por la cual dicho organismo de tránsito resolvió REVOCAR la Resolución 005-RE-005-2011-ANT de fecha 21 de diciembre del año 2011, cuyo efecto jurídico no es otro que el que las cosas se retrotraen a estado anterior a la emisión de dicha resolución quedando pendiente únicamente que esta junta de accionistas se pronuncie al respecto a fin de proceder a reformar el estatuto social, razón por la cual y en consideración a que el permiso de operación vigente que actualmente posee la compañía es para la prestación del servicio de transporte en la modalidad de carga liviana, es indispensable realizar nuevamente el cambio de denominación de la compañía adoptando en nombre anterior, por lo que mociona que la junta general universal de accionistas resuelva cambiar la denominación de la compañía de la denominación actual de: TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. por la denominación de: **TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.** denominación que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, y consecuentemente se resuelva reformar el artículo uno del Estatuto Social por lo que propone que el artículo uno del estatuto social lleve el siguiente texto: "ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE-

La compañía se denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.", la moción es sometida a votación y por unanimidad del capital social pagado, la junta general universal de accionistas **RESUELVE:** a) Cambiar la denominación de la compañía de la denominación actual de: TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. por la denominación de: **TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**, denominación que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, reserva que consta en el documento adjunto y pasa a formar parte integrante de la presente acta; b) Reformar el artículo uno del Estatuto Social, mismo que en adelante dirá: "**ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE:** La compañía se denominada TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."

Presidencia dispone se proceda a tratar el segundo punto del orden del día acordado.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL.- Interviene el señor ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO quien expone a la junta de accionistas que en consideración de lo expuesto en el punto anterior es necesario cambiar el texto del objeto social mismo que deberá ajustarse a la modalidad de transporte de carga liviana, razón por la cual mociona que la junta general universal de accionistas resuelva cambiar el objeto social de la compañía, y además menciona que dicho objeto social deberá ajustarse a las nuevas regulaciones establecidas en la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, misma que establece que las compañías que tienen dentro de su objeto social el transporte, esta actividad deberá ser exclusiva, en tal virtud mociona que la junta de accionistas resuelva reformar el objeto social de la compañía por consiguiente reformar el artículo tres del estatuto social, mismo que propone lleve el siguiente texto: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga liviana a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley." la moción es sometida a votación, y por unanimidad la junta general universal de accionistas **RESUELVE:** Reformar el objeto social por consiguiente reformar el artículo tres del estatuto social mismo que en adelante llevará en siguiente texto: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga liviana a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el tercer punto del orden del día acordado.-

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO, Y TREINTA Y CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Interviene el señor CATOTA LUIS MOISES quien expone a la junta de accionistas la necesidad reformar los artículos treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco del estatuto social, en consideración a las resoluciones adoptadas por esta junta en los puntos anteriores razón por la cual mociona que la junta de accionistas resuelva reformar los artículos TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO, Y TREINTA Y CINCO del estatuto social, artículos que propone lleven el siguiente texto:

"ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito."; la moción es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad, razón por la cual la junta general universal de accionistas **RESUELVE:** Reformar los artículos treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco del estatuto social, en consideración a las resoluciones adoptadas por esta junta en los puntos anteriores razón por la cual mociona que la junta de accionistas resuelva reformar los artículos TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO, Y TREINTA Y CINCO del estatuto social, artículos que en adelante dirán: "ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito."

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el cuarto punto del orden del día acordado.-

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.-

Interviene el accionista señor TOAPANTA SEGUNDO RAFAEL quien manifiesta que en consideración a las resoluciones adoptadas por la junta de accionistas en los puntos anteriores mociona que la junta general universal de accionistas resuelva autorizar al señor representante legal de la compañía el otorgamiento de la correspondiente escritura pública que contenga las reformas al estatuto social aprobadas por esta junta de accionistas, la moción es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad de los accionistas, razón por la cual la junta general universal de accionistas **RESUELVE:** autorizar al señor representante legal de la compañía el otorgamiento de la correspondiente escritura pública que contenga las reformas al estatuto social aprobadas por esta junta de accionistas.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre el orden del día acordado, el señor Presidente de la compañía siendo las once horas declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las trece horas, se da lectura al Acta, la cual es puesta en consideración de los señores accionistas, mismas que es aprobada por unanimidad de los accionistas sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos y declara clausurada la junta de accionistas, y para validez según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en dos ejemplares de igual tenor literal, todas los accionistas de la compañía, el señor Presidente y el secretario que certifica.

CATOTA LUIS MOISES
PRESIDENTE- ACCIONISTA ✓

ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO
SECRETARIO- GERENTE GENERAL-ACCIONISTA ✓

CASTRO BASTIDAS OLGA PRICILA
ACCIONISTA ✓

CHANGO SIXTO EDUARDO
ACCIONISTA ✓

FLORES SEGUNDO ANDRES
ACCIONISTA ✓

FREIRE BASTIDAS HERNAN MARCELO
ACCIONISTA ✓

ROBAYO PULLOPAXI ANGEL ANIBAL
ACCIONISTA ✓

ROCHA CALVOPINA EDISON
ACCIONISTA ✓

ROCHA CALVOPINA EDWIN XAVIER
ACCIONISTA ✓

ROCHA CATOTA VICTOR HUGO
ACCIONISTA ✓

TOAPANTA CATOTA LORENA SILVANA
ACCIONISTA ✓

TOAPANTA JOSE GUILLERMO
ACCIONISTA ✓

TOAPANTA SEGUNDO RAFAEL
ACCIONISTA ✓

RESOLUCIÓN No. 005-RE-005-2011-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 5673-AC-ANT-2011 de fecha 21 de julio de 2011, los representantes de la **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1589 de fecha 23 de junio del 2000, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**, mediante acta de 10 de junio de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Cotopaxi, mediante oficio No. 2011-770-ANT-UAC de fecha 12 de septiembre de 2011 e Informe Técnico No. 292-2011-ANT-UAC-DT de fecha 08 de septiembre de 2011, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto a la Operadora antes referida.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1985-DJ-ANT-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011 e Informe No. 058-DAJ-RE-005-2011-ANT del 24 de noviembre de 2011, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir Informe FAVORABLE para que **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO UNO).- Denominación.-

"La Compañía llevará el nombre de **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO UNO).- Denominación.-

"La Compañía llevará el nombre de **"TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A."**

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO UNO de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO UNO).-Denominación.-

"La Compañía llevará el nombre de **"TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A."**

Redacción Actual.- (Artículo Tres).- Objeto Social.-

"La compañía tiene como objeto social principal, el servicio público de transportes de carga liviana en camionetas en la parroquia Mulaló, cantón Latacunga y ocasionalmente fuera de la provincia conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.- Administrar y comercializar negocios, empresas que exhiban y distribuyan grasas, aceites, lubricantes, corresponsalías de personas naturales o jurídicas con idéntico o diferente objeto social."

Redacción Propuesta.- (Artículo Tres).- Objeto Social.-

"Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte mixto en camionetas doble cabina, de conformidad con lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del reglamento general para la Aplicación de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Artículo Tres de los estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final: (Artículo Tres).-Objeto Social.-

"Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

En todo cuanto diga "Transporte de carga liviana en camionetas", debe ser reemplazado por **"SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA"**

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

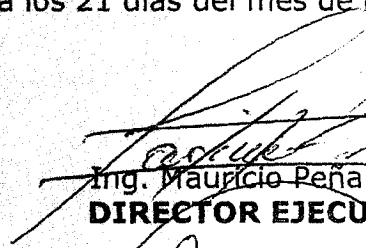
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, competentes."

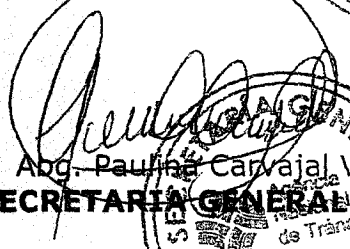
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 21 días del mes de diciembre de 2011.

LO CERTIFICO:


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Paulina Canchajal V.
SECRETARÍA GENERAL (E)

Responsable de Elaboración: Andrea Fajardo


CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato - 25 JUL 2018

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT

"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AMBATO**

RESOLUCIÓN No. 001-RV-005-2014-ANT
REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 005-RE-2011-ANT DE REFORMA DEL
ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de Constitución de la Republica reza: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el Art. 394 del cuerpo legal citado dispone que el Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y la actividades aeroportuarias y portuarias;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), señala que dicha ley "tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos";

Que, el Art. 2 de la mencionada Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: "el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector (...);

Que, el Art. 16 de la LOTTTSV indica que La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias (...);

Que, el Art. 77 de la LOTTTSV, señala "que constituye una operadora de transporte terrestre, toda empresa ya sea esta compañía o cooperativa que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ley y su Reglamento, haya obtenido legalmente el título habilitante, para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquier de sus clases y tipos";

Que, el Art. 65 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), señala que acto administrativo es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa";

RESOLUCIÓN No. 001-RV-005-2014-ANT
TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA PRADERA C.A.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRES Y JOSÉ SANCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PERENPE
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

Que, el Art. 89 del ERJAFE sobre el origen de la extinción o reforma señala.- "Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición de parte";

Que, el Art. 170.- del mencionado Estatuto sobre la Revocación de actos y rectificación de errores indica:

1.- "La Administración Pública Central podrá revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y, (...);"

Que, con Resolución N° 031-RPO-05-2009-CPTTTSVC, de 16 de noviembre de 2009, la entonces Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, renovó el Permiso de Operación a la Compañía de Transporte de Carga en Camionetas "TRANSPRADER C.A.", con domicilio en la Parroquia Mulaló, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi;

Que, mediante Resolución N° 005-RE-005-2011-ANT, de 21 de diciembre de 2011, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, aprobó la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte en Camionetas "TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.", en cuanto se refiere a la modalidad, denominación y objeto social;

Que, mediante Escritura Pública otorgada el 17 de abril de 2012, por el Notario Primero del cantón de Latacunga, Dr. Estuardo Vasconez Mejía, se procedió a realizar la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte en Camionetas "TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.";

Que, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2012.231, de 30 de mayo de 2012, la Intendente de Compañías de Ambato resuelve aprobar el cambio de denominación, objeto social y la Reforma de estatutos de la Compañía de Transporte en Camionetas "TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."; y,

Que, mediante Memorando N° ANT-DPC-2014-0642, de 7 de julio de 2014, la Dirección Provincial de Cotopaxi remite a la Dirección Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito la petición ingresada con N° ANT-DPC-2014-1897, de 20 de junio de 2014, la cual se refiere a la anulación de la Resolución N° 005-RE-005-2011-ANT;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de

noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. **REVOCAR** la Resolución de Reforma de Estatuto No. 005-RE-005-2011-ANT, de 21 de diciembre de 2013, de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA PRADERA C.A.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 NOV 2014


Ab. Héctor Solorzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE
ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD
CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ME FUE PRESENTADO Y EXHIBIDO
A los 20 de JUL 2014
Ambato _____

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

RESOLUCIÓN No. 002-CGGCTTTSV-R.REV-RE-005-ANT-2017
RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
REVOCATORIA DE REFORMA DE ESTATUTOS
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la Republica determina que el Estado garantizara la libertad de transporte terrestre y que lo regulará, asumiendo para si la facultad regulatoria, a través de la Ley y demás normativa que se dicte para el efecto;

Que, el Art. 16 de la LOTTTSV indica que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector;

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2017 de 11 de julio de 2017, emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito dispone;

"Artículo 1.- DELEGAR A LA o A EL COORDINADOR/A GENERAL DE GESTION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, a quien haga sus veces, a fin de que ejerza las siguientes facultades con sujeción a la Ley, Reglamentos y Resoluciones del Directorio de la Institución y a las instrucciones que imparta la Dirección Ejecutiva:
(...)"

22.- Conocer, resolver y de ser el caso suscribir las resoluciones, en los procesos de nulidad, anulabilidad, convalidación, rectificación, extinción o reforma, revocación y verificación de errores de los actos administrativos, para lo cual deberá sustentarse en un criterio jurídico debidamente motivado.

Que, Mediante ingreso No. ANT-AC-2017-3141 de 26 de enero de 2017, el señor Rafael María Sarzosa Valverde, Gerente General de la compañía **"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."**, solicita la rectificación de la Resolución de Revocatoria de la Reforma de Estatutos No. 001-RV-005-2014-ANT suscrita el 13 de noviembre de 2014 en la fecha de suscripción de la resolución de Reforma de Estatutos que se está revocando;

Que, la Dirección de Secretaría General mediante informe No. 003-MJBL-DSG-2017-ANT de 03 de agosto de 2017, recomienda se realice la corrección en la Resolución No. 001-RV-005-2014-ANT suscrita el 13 de noviembre de 2014, puesto que se determina que existe un error involuntario de digitalización en la fecha de suscripción de la Resolución de Reforma de Estatuto No. 005-RE-005-2011-ANT de 20 de diciembre de 2013 a la cual se le realizó la revocatoria; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numerales 1 y 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y,

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución de Revocatoria de la Resolución de Reforma de Estatutos No. 001-RV-005-2014-ANT suscrita el 13 de noviembre de 2014, de la compañía "TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.", domiciliada en el cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ DEBE:

RESUELVE:

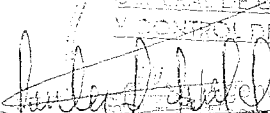
1. REVOCAR la Resolución de Reforma de Estatuto No. 005-RE-005-2011-ANT de 21 de diciembre de 2013, de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA PRADERA C.A.

❖ DEBE DECIR:

RESUELVE:

1. REVOCAR la Resolución de Reforma de Estatuto No. 005-RE-005-2011-ANT de 21 de diciembre de 2011, de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA PRADERA C.A.
2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el 13 de SET 2017 en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.


Ing. Paola Fernanda Suintaxi Flores
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL
DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:


Ab. Jorge Ernesto Moscoso Pesantez
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Resolución 002-CGGCTTSV-R



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.

SECTOR:

SOCIETARIO ☒

MERCADO DE VALORES ☐

SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

91358

DOMICILIO:

MULALO

RUC:

0591701061001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO,

CAPITAL SOCIAL:

\$ 1.040.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

03/07/2050

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

25/07/2018 11:22:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C28K5299930



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO, representante legal de la empresa TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. con RUC Nro. 0591701061001 y dirección PANAMERICANA. PANAMERICANA NORTE. S/N. S/N. FRENTE A NOVACERO., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 25 de julio de 2018

Validez del Certificado 30 días

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501965925

Nombre: ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

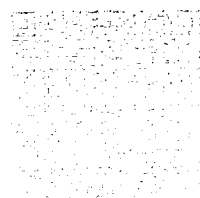
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconcurrencias acudir a la fuente de información

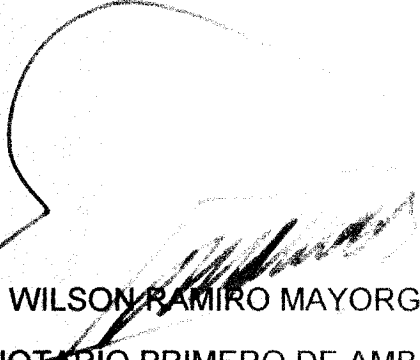
Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

Código de verificación: 18041008-117
Fecha de emisión: 25/07/2018
Hora de emisión: 10:08:11
Módulo de emisión: 001
Usuario: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
Código de verificación: 18041008-117



Se otorgó ante mí la escritura de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADO POR: TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., y en fe de ello confiero esta Segunda Copia certificada, hoy día 25 de Julio del año 2018.-


DOCTOR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA.
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO.

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR TELLO
LUIS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
MULALO
FECHA DE NACIMIENTO **1972-07-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
ELSA DEL CONSUELO
PRADO TIPAN

050196592-5

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR JORGE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELLO CARMEN BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

V3333V0222



0005-11-02

[Signature]

[Signature]

ENTREGADO POR

FORMA DE ENTREGA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001
JUNTA No.

001 - 210
NÚMERO

0501965925
CÉDULA

ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
MULALO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
Ambato, 25 JUL 2018

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMARIO
CANTÓN AMBATO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501965925

Nombres del ciudadano: ALVEAR TELLO LUIS PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRADO TIPAN ELSA DEL CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: ALVEAR JORGE HUMBERTO

Nombres de la madre: TELLO CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 189-140-84091



189-140-84091

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RAZÓN.- Ambato, seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019).- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2019-00000999 de 01 de febrero de 2019, con la cual se aprueba el cambio de denominación de la compañía TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2019-0174-M de seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), sienta por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la referida compañía, los días CUATRO (04), CINCO (05) y SEIS (06) de febrero dos mil diecinueve (2019).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RAZÓN.- Ambato, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2019-00000999 de uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la cual se aprueba el cambio de denominación de la compañía de la TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A., y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2019-0250-M de doce (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO

RAZON: DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE
AMBATO SUBROGANTE, AB. TATIANA NOLIVOS SARMIENTO, SEGÚN CONSTA DE LA
RESOLUCION Nº. SCVS-IRA-2019-00000999, DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2019 EN LA CUAL
RESUELVE: APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA TRANSPRADER,
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO.- TOMO NOTA
Y MARGINO.- EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
AMBATO DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2018, FOLIO 20749, TOMO Nº 42.- SEGÚN DOCUMENTO
QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 21 DE FEBRERO DEL 2019.-

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO



Factura: 001-002-000038837

20191801001000204

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20191801001000204

MATRIZ	
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2019, (15:57)
TIPO DE RAZÓN:	CUATRO MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181801001P02046

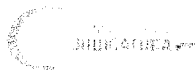
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0591701081001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181801001P02046

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO





Factura: 001-002-000051369



20190501001000295

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20190501001000295

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (9:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.SCVS-IRA-219-00000999

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPRADER, COMPANIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0591701061001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRANSPRADER COMPANIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

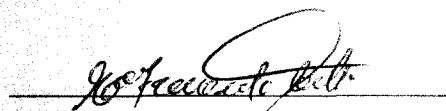
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20190501001000295

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (9:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.SCVS-IRA-2019-00000999

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPRADER, COMPANIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0591701061001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRANSPRADER COMPANIA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-1999



NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

2019	05	01	001	000295
------	----	----	-----	--------

1
2 Razón.- Doy fe.- Que al margen de la escritura matriz de constitución
3 de la compañía TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA
4 PRADERA C.A., otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos
5 noventa y nueve; he tomado nota de la Resolución No. SCVS-IRA-
6 2019-00000999, de fecha primero de febrero del dos mil
7 diecinueve, suscrita por la Ab. Tatiana Nolivos Sarmiento,
8 Intendente de Compañía de Ambato Subrogante; en la cual se
9 resuelve: Artículo Primero: Aprobar el cambio de denominación de
10 la compañía TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO
11 LA PRADERA C.A. a TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA
12 PRADERA C.A.; y la reforma del artículo uno del estatuto.-
13 Latacunga, veintidós de Febrero del 2.019.-
14 mz.-

15
16 
17 DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA
18 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
19
20
21
22
23
24
25
26
27